



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP1966_2: Realizar operaciones de apoyo en contingencias en el
medio natural y rural”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1966_2: Realizar operaciones de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en realizar operaciones de apoyo en contingencias en el medio natural y rural, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Realizar operaciones de intervención de contingencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos, tales

como, inundaciones, nevadas, granizadas, vendavales y huracanes para reducir sus efectos sobre las personas y el medio, siguiendo los procedimientos de trabajo establecidos.

- 1.1 El escenario en presencia de fenómenos meteorológicos, se observa "in situ" para informar al Centro de Coordinación de la Emergencia sobre la evolución de la situación.
- 1.2 El tráfico en las vías de comunicación, se regula siguiendo las indicaciones recibidas desde el Centro de Coordinación de la Emergencia, para evitar que los vehículos sean afectados por los fenómenos meteorológicos.
- 1.3 El confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro se efectúa aplicando los procedimientos y técnicas apropiadas a cada situación, para evitar daños a los mismos.
- 1.4 Los efectos adversos provocados por los fenómenos meteorológicos, tales como, inundaciones, placas de hielo, acumulación de nieve, lodos, vegetación y escombros, se gestionan mediante las técnicas y equipos disponibles, para minimizar los efectos provocados por dichos fenómenos.

2. Realizar búsquedas de personas desaparecidas en espacios abiertos y/o atrapadas por desplazamiento de terrenos o por derrumbes, para su rescate siguiendo los procedimientos establecidos.

- 2.1 Las técnicas de búsqueda, rastreo y rescate, se aplican de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Organismo responsable de la respuesta a la contingencia para la recuperación de las víctimas.
- 2.2 El apuntalamiento y/o desescombro, se lleva a cabo de acuerdo a los procedimientos y técnicas establecidas por dar respuesta a la contingencia, para estabilizar las zonas de derrumbe y recuperación del área afectada.
- 2.3 La evacuación de personas rescatadas, se efectúa siguiendo las indicaciones dictadas por el Organismo responsable y utilizando los medios de transporte adaptados a la tipología del terreno y/o del estado físico de las mismas, para ubicarlas en un lugar seguro.

3. Realizar intervenciones en accidentes de tráfico, previas a la llegada de los medios de intervención bajo la supervisión del Centro de Coordinación de Emergencias, para recuperar los vehículos implicados y la zona afectada por el siniestro.

- 3.1 El siniestro se comunica al Centro de Coordinación de Emergencias mediante comunicación radiotelefónica o herramientas tecnológicas, para aplicar los protocolos y procedimientos establecidos.
- 3.2 El lugar del accidente se delimita, colocando señales de advertencia para evitar peligros a los vehículos que circulen por la zona afectada.

- 3.3 El vehículo accidentado se estabiliza, desconectando la batería y evaluando el estado del accidentado, para evitar complicaciones de mayor riesgo en el siniestro.
- 3.4 Los accidentes de vehículos con carga de mercancías peligrosas, se comunican al Centro de Coordinación de Emergencias, informando de las características de la mercancía transportada, el estado de la carga y la afectación al medio, para aplicar los protocolos y procedimientos establecidos.

4. Realizar operaciones en operaciones de extinción de incendios de edificaciones en el medio natural y rural, actuaciones con animales peligrosos, vertidos incontrolados y contaminación de aguas, entre otras, para restablecer la contingencia a su estado inicial, bajo la supervisión del Centro de Coordinación de Emergencias.

- 4.1 Las operaciones de extinción de edificaciones en el medio natural y rural se desarrollan bajo la supervisión de los servicios de extinción competentes en el control y la extinción del fuego.
- 4.2 La información del incidente se recopila "in situ" a través de notas escritas, fotografías, TIC, entre otras pruebas, para entregarla y recibir instrucciones de las actuaciones a realizar.
- 4.3 Los protocolos y procedimientos de actuación, se aplican para minimizar los riesgos acaecidos por estas contingencias.
- 4.4 La utilización de técnicas y recursos en cada tipo de intervención se determinan en función de sus características y/o necesidades demandadas, para apoyar en la resolución de la misma.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP1966_2: **Realizar operaciones de apoyo en contingencias en el medio natural y rural**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Actuaciones en contingencias y/o siniestros en el medio natural y rural

- Fenómenos meteorológicos adversos. Nevadas. Inundaciones. Riesgos geológicos. Derrumbes: estabilización del terreno, material de apuntalamiento y desescombro. Protocolos de actuación. Medios técnicos de intervención ante contingencias.

2. Riesgos tecnológicos y siniestros asociados a contingencias en el medio natural y rural

- Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas: descripción, evaluación, protocolos de actuación. Contaminación de aguas continentales. Vertidos incontrolados. Protocolos de actuación.

3. Rastreo y técnicas de rescate y evacuación de personas afectadas por contingencias en el medio natural y rural

- Procedimientos de evacuación y confinamiento de personas. Procedimientos de actuación en accidentes de tráfico: señalización y protección de la zona del siniestro; estabilización del vehículo y asistencia al accidentado en caso de riesgo inminente. Técnicas de rescate no instrumentalizadas de accidentados.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas, respetando los canales establecidos en la organización.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad colaborando activamente en el equipo de trabajo.
- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico profesionales.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desempeño competencial.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA.,

cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1966_2: Realizar operaciones de apoyo en contingencias en el medio natural y rural", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar operaciones de apoyo en contingencias en el medio natural y rural, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Realizar intervenciones de contingencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos.
- 2.** Realizar intervenciones de personas desaparecidas, accidentes de tráfico.
- 3.** Realizar operaciones en actuaciones de riesgo.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Exactitud en la realización de intervenciones de contingencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos.</i>	- Observación del escenario en presencia de fenómenos meteorológicos. - Regulación del tráfico en las vías de comunicación. - Realización del confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro. - Gestión de los efectos adversos provocados por los fenómenos meteorológicos. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Rigor en la realización de intervenciones de personas desaparecidas, accidentes de tráfico.</i>	- Aplicación de las técnicas de búsqueda, rastreo y rescate. - Realización del apuntalamiento y/o desescombro para estabilizar las zonas de derrumbe y recuperación del área afectada. - Realización de la evacuación de personas rescatadas. - Comunicación del siniestro al Centro de Coordinación de Emergencias. - Delimitación del lugar del accidente. - Estabilización del vehículo accidentado. - Comunicación al Centro de Coordinación de Emergencias de los accidentes de vehículos con carga de mercancías peligrosas. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Exhaustividad en la realización de operaciones en actuaciones de riesgo.</i>	- Realización de las operaciones de extinción de edificaciones en el medio natural y rural. - Recopilación de la información del incidente. - Aplicación de los protocolos y procedimientos de actuación. - Determinación de la utilización de técnicas y recursos en cada tipo de intervención. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.

El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental

Escala A

4	<i>Para realizar intervenciones de contingencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos, observa el escenario en presencia de fenómenos meteorológicos. Regula el tráfico en las vías de comunicación. Realiza el confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro. Gestiona los efectos adversos provocados por los fenómenos meteorológicos.</i>
3	<i>Para realizar intervenciones de contingencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos, observa el escenario en presencia de fenómenos meteorológicos. Regula el tráfico en las vías de comunicación. Realiza el confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro. Gestiona los efectos adversos provocados por los fenómenos meteorológicos, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para realizar intervenciones de contingencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos, observa el escenario en presencia de fenómenos meteorológicos. Regula el tráfico en las vías de comunicación. Realiza el confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro. Gestiona los efectos adversos provocados por los fenómenos meteorológicos, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realizar intervenciones de contingencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para realizar intervenciones de personas desaparecidas, accidentes de tráfico, aplica las técnicas de búsqueda, rastreo y rescate. Realiza el apuntalamiento y/o desescombros para estabilizar las zonas de derrumbe y recuperación del área afectada. Realiza la evacuación de personas rescatadas. Comunica el siniestro al Centro de Coordinación de Emergencias. Delimita el lugar del accidente. Estabiliza el vehículo accidentado. Comunica al Centro de Coordinación de Emergencias de los accidentes de vehículos con carga de mercancías peligrosas.</i>
3	<i>Para realizar intervenciones de personas desaparecidas, accidentes de tráfico, aplica las técnicas de búsqueda, rastreo y rescate. Realiza el apuntalamiento y/o desescombros para estabilizar las zonas de derrumbe y recuperación del área afectada. Realiza la evacuación de personas rescatadas. Comunica el siniestro al Centro de Coordinación de Emergencias.</i>

	<i>Delimita el lugar del accidente. Estabiliza el vehículo accidentado. Comunica al Centro de Coordinación de Emergencias de los accidentes de vehículos con carga de mercancías peligrosas, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para realizar intervenciones de personas desaparecidas, accidentes de tráfico, aplica las técnicas de búsqueda, rastreo y rescate. Realiza el apuntalamiento y/o desescombro para estabilizar las zonas de derrumbe y recuperación del área afectada. Realiza la evacuación de personas rescatadas. Comunica el siniestro al Centro de Coordinación de Emergencias. Delimita el lugar del accidente. Estabiliza el vehículo accidentado. Comunica al Centro de Coordinación de Emergencias de los accidentes de vehículos con carga de mercancías peligrosas, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza intervenciones de personas desaparecidas, accidentes de tráfico.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para realizar operaciones en actuaciones de riesgo, realiza las operaciones de extinción de edificaciones en el medio natural y rural. Recopila la información del incidente. Aplica los protocolos y procedimientos de actuación. Determina la utilización de técnicas y recursos en cada tipo de intervención.</i>
3	<i>Para realizar operaciones en actuaciones de riesgo, realiza las operaciones de extinción de edificaciones en el medio natural y rural. Recopila la información del incidente. Aplica los protocolos y procedimientos de actuación. Determina la utilización de técnicas y recursos en cada tipo de intervención, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para realizar operaciones en actuaciones de riesgo, realiza las operaciones de extinción de edificaciones en el medio natural y rural. Recopila la información del incidente. Aplica los protocolos y procedimientos de actuación. Determina la utilización de técnicas y recursos en cada tipo de intervención, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza operaciones en actuaciones de riesgo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

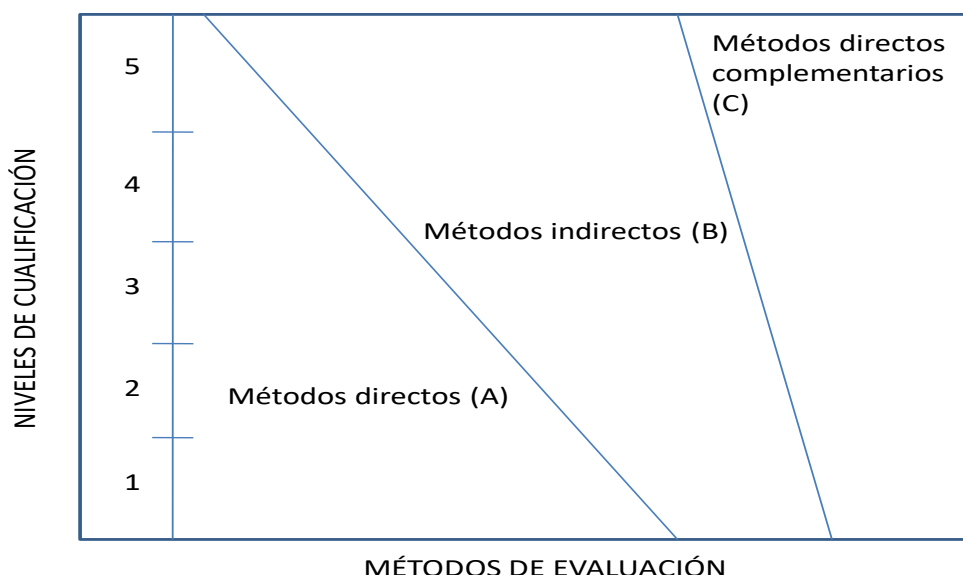
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Realizar operaciones de apoyo en contingencias en el medio natural y rural, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.